

Artículo tercero.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2660 REAL DECRETO 3489/1977, de 9 de diciembre, por el que se crea la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales en Jaén.

Propiciado por el Plan Jaén, se ha producido en estos últimos años un innegable desarrollo industrial y comercial en la provincia jiennense, así como un incremento en la demanda de titulados universitarios en Estudios Empresariales.

Al no poder satisfacerse con la actual Escuela Pericial de Comercio de Jaén esta demanda de personal Técnico empresarial a nivel superior, es obvio la existencia de un entorno económico y académico apropiado para el establecimiento en Jaén de una Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

En su virtud con los informes favorables de la Universidad de Granada y Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea dependiente de la Universidad de Granada, una Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, con sede en Jaén.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jaén, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación por el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias, y, en su caso, por los Estatutos de la Universidad de Granada.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2661 REAL DECRETO 3490/1977, de 9 de diciembre, por el que se autoriza la creación de la Escuela Universitaria no estatal del Profesorado de Educación General Básica «Fomento de Centros de Enseñanza», adscrita a la Universidad Complutense de Madrid.

La entidad «Fomento de Centros de Enseñanza, previo acuerdo con la Confederación Española de Cajas de Ahorros, a través del Fondo para la Investigación Económica y Social, y con la participación del Instituto «San José de Calasanz» de Pedagogía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha solicitado la creación de una Escuela Universitaria no estatal del Profesorado de Educación General Básica, conforme a lo dispuesto en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias, solicitud que ha sido favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la creación de la Escuela Universitaria no estatal del Profesorado de Educación General Básica «Fomento de Centros de Enseñanza» de Madrid, quedando adscrita a la Universidad Complutense de Madrid. La Escuela cubrirá un máximo de cuatrocientos cincuenta puestos escolares, con una plantilla mínima de veinte Profesores.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria no estatal del Profesorado de Educación General Básica «Fomento de Centros de Enseñanza» de Madrid se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de die-

cisiete de agosto y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios, su propio Reglamento y lo establecido en el Convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad Complutense de Madrid.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas o instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2662 REAL DECRETO 3491/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro «Jesús María», en Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro «Jesús María», en Barcelona, que sustituye al actual en funcionamiento, y que contará con cuatro unidades de Educación Preescolar, dieciséis unidades de Educación General Básica, nueve unidades de Bachillerato Unificado Polivalente y dos unidades de Curso de Orientación Universitaria, con un total de mil doscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña María del Carmen Ferrere Deop, en su condición de Superiora del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2663 REAL DECRETO 3492/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y adaptación del Centro «La Inmaculada», en Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y adaptación del Centro «La Inmaculada», en Barcelona, cuya ejecución supondrá la ampliación del citado Centro con un bloque en el que se distribuyen ocho unidades de Educación General Básica, biblioteca, laboratorio, zona de administración y dependencias docentes complementarias, y la posibilidad de que dicho Centro sea